REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS

DECRETO No. 100 DE 2010

Por medio del cual se hace un reconocimiento y se otorga una Distinción

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS,
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No 319 del 26 de Octubre de 2000, se creó la distinción "ESCUDO DE ORO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS", con el propósito de enaltecer y honrar la vida y obra de Instituciones y personalidades sobresalientes que han aportado a la grandeza y consolidación del desarrollo de nuestro Municipio.

Que, mediante Decreto 1021 de 1964, se ha institucionalizado el día 29 de junio como "DÍA DEL GUARDIÁN", fecha en la cual el establecimiento penitenciario exalta la labor de los funcionarios de la institución del INPEC.

Que la Dragoneante LUZ MELBA CORREA RINCÓN, se ha destacado en el área jurídica, especialmente en atención y trámites propios de los internos, mostrando gran responsabilidad frente al talento humano y bienestar social del establecimiento. Es evidente su excelente desempeño en cada una de sus funciones, demostrando un gran desempeño profesional.

Que el "CONSEJO DE LA GRAN ORDEN CRUZ DE LOS FUNDADORES", en sesión del día 06 de Julio del presente año, consideró procedente otorgar la distinción "ESCUDO DE ORO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS", al personal referenciado anteriormente, como reconocimiento y exaltación de su labor, entrega, buena conducta, liderazgo y solidaridad en la prestación de su servicio.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la distinción "ESCUDO DE ORO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS" a la Dragoneante LUZ MELBA CORREA RINCÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto se entregará en nota de estilo, en ceremonia oficial que se llevará a cabo el día viernes 16 de Julio de 2010, con motivo de Celebración del DÍA DEL GARDIÁN.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Acacías, a los Doce (12) días del mes de Julio de 2010.

PUBLIÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal